



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



---

## RESOLUCIÓN CNPT 15/2021

Buenos Aires, 31 de Marzo de 2021.-

### **Vistos,**

Lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 26.827; la Resolución CNPT N° 33/20 y sus anexos, que reglamenta el Registro de Organizaciones que realicen visitas de monitoreo; y la solicitud de inscripción efectuada por la Red de Familiares Víctimas y Organizaciones Contra la Violencia Institucional – Santiago del Estero, junto con la documentación respaldatoria que obran en Secretaría; y el Dictamen Nro. CNPT-SE-DML 5/2021;

### **Considerando,**

Que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura constituye el Mecanismo Nacional de Prevención creado por la República Argentina en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (ley 23.338, ley 25.932, art. 75 inc. 22 Constitución Nacional);

Que, entre las funciones que la Ley 26.827 otorga a este Comité Nacional como órgano rector, es articular y coordinar el Sistema Nacional que ha creado, adoptando medidas dirigidas a garantizar el funcionamiento del mismo, y a ese efecto capacitar a entidades u organismos públicos o privados a los fines de optimizar el objetivo general en materia de prevención de tortura, malos tratos, penas crueles, inhumanas o degradantes (arts. 7 incs. a, h y l, ley 26.827);

Que, dentro de los estándares de funcionamiento del Sistema Nacional, se prevé que todas las organizaciones no gubernamentales interesadas en la situación de las personas privadas de libertad

**Av. Hipólito Yrigoyen n° 1710, piso 7, of. 701 bis – C.A.B.A**  
**Teléfono (+54 011) 2822-3000 interno 3703.**  
**WhatsApp disponible (+54 011) 3780-9470**  
**[www.cnpt.gob.ar](http://www.cnpt.gob.ar)**



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



posean la facultad de realizar visitas a los lugares de detención mencionados en el art. 4 de la Ley 26.827, conforme a la reglamentación mínima que realice el Comité Nacional; Que, mediante la Resolución CNPT N° 33/2020, se reglamentó el Registro de Organizaciones que Realicen Visitas de Monitoreo con el objetivo de fortalecer el Sistema Nacional y garantizar su funcionamiento homogéneo, de conformidad con las facultades conferidas a este Comité Nacional;

Que, la Red de Familiares Víctimas y Organizaciones Contra la Violencia Institucional, ha presentado la solicitud de inscripción al Registro de Organizaciones el día 16 de Marzo de 2021, acompañando la documentación solicitada en el Punto A del Anexo I de la Res. Nro. CNPT 33/2020; Que, a través del Dictamen Nro. CNPT-SE-DML 5/2021 se ha concluido que la Red de Familiares Víctimas y Organizaciones Contra la Violencia Institucional ha dado cumplimiento a los requisitos y documentación solicitada por el Anexo I de la Resolución Nro. CNPT 33/2020, cuyas copias obran en Secretaría;

Es por ello que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

## **Resuelve:**

- 1.- Aprobar la inscripción al Registro de Organizaciones que realicen Visitas de Monitoreo de la Red de Familiares Víctimas y Organizaciones Contra la Violencia Institucional, la misma se hará efectiva una vez cumplida con la capacitación indicada en el punto 2 de la presente;
- 2.- Convocar a las personas contenidas en la nómina de integrantes que realizaran las visitas de monitoreo a la capacitación prevista en el Punto B.6 del Anexo I de la Res. Nro. CNPT 33/2020 para la fecha que por Secretaria Ejecutiva se disponga, que en virtud del distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, la misma se realizará bajo la modalidad virtual;



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



---

3.- Cumplido que sea el punto anterior, inscribábase a la Red de Familiares Víctimas y Organizaciones Contra la Violencia Institucional en el Registro para actuar en la Provincia de Santiago del Estero, y emítase a través de la Secretaría Ejecutiva, la respectiva constancia de inscripción;

4.- Hágase saber a las autoridades correspondientes y publíquese en la página web del CNPT.

**Firmado:** Juan Manuel Irrazábal (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Armoa, Miguel Alejandro; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Nioi García, Ricardo; Palmieri, Gustavo Federico.